

**Copia Certificada**

**AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
FORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA JOSEKA SOCIEDAD  
ANONIMA.-(J.O.S.E.K.A.  
S.A) C U A N T I A:  
S/8'000.000,00.- En la  
ciudad de Guayaquil, Repú-  
blica del Ecuador, a los  
siete días del mes de  
Julio de mil novecien-**



**NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

noventa y cuatro, ante mí, **DOCTORA NORMA PLAZA  
DE GARCIA**, Abogada y Notaria Pública Décimo  
Tercera de este Cantón, comparece la señora: **ROSÁ  
QUEYEDO DE KALIL**, de estado civil casada, de  
profesión quehaceres domésticos, en calidad de  
Gerente y representante legal de la compañía **JOSE-  
KA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A. S.A.)**, con-  
forme lo acredita con la copia de su nombramiento  
aceptado e inscrito que me presenta y que será  
copiado al final de esta escritura; quien además se  
encuentra debidamente autorizada por la Junta  
General Universal de accionistas, celebrada el día  
primero de Julio de mil novecientos noventa y  
cuatro, según lo demuestra con la copia certi-  
ficada del Acta que me presenta y que se copiará  
más adelante; la compareciente es mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y resi-  
dencia en esta ciudad de Guayaquil; con la capa-

1        ciudad civil y necesaria para celebrar toda clase  
2        de actos o contratos y a quien de conocerla  
3        personalmente doy fé; bien instruída en el  
4        objeto y resultados de esta Escritura Pública de  
5        **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**  
6        **LA COMPAÑIA JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E-**  
7        **K.A. S.A.)**; a la que procede como ya queda  
8        indicado, con amplia y entera libertad, para su  
9        otorgamiento me presentó la minuta y más documentos  
10       que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En  
11       el Registro de Escrituras públicas a su cargo,  
12       sírvase incorporar una por la cual conste el  
13       aumento de capital y reforma de estatutos de la  
14       compañía **JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E-**  
15       **K.A. S.A.)**, que se otorga al tenor de las si-  
16       guientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
17       Comparece a la celebración de la presente escritura  
18       pública, la señora **ROSA QUEVEDO DE KALIL**, en su  
19       calidad de Gerente y representante legal de la  
20       compañía **JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A.**  
21       **S.A)**, quien además ha sido debidamente autorizada  
22       por la Junta General Universal de Accionistas de la  
23       empresa, celebrada el día primero de Julio de mil  
24       novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA: ANTE-**  
25       **CEDENTES.-** a) La compañía **JOSEKA SOCIEDAD**  
26       **ANONIMA (J.O.S.E.K.A. S.A.)**, se constituyó, con  
27       un capital de doscientos mil sucres, mediante  
28       escritura pública otorgada ante el Notario del



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Cantón Guayaquil, Doctor JORGE JARA GRAU, el **000003**  
de mayo de mil novecientos sesenta y siete,  
inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón,  
el treinta de mayo del mismo año. b) Por escritura  
pública otorgada ante el Notario del Cantón  
Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el  
catorce de septiembre de mil novecientos setenta y  
siete, inscrita en el Registro Mercantil el tres de  
enero de mil novecientos setenta y nueve, JOSEKA  
SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A. S.A.), aumentó  
su capital a la suma de Quinientos mil sucres y  
reformó, en consecuencia, su estatuto social. C)  
Por escritura pública otorgada ante el Notario del  
Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel  
Flores, el nueve de diciembre de mil novecientos  
ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil  
el catorce de junio de mil novecientos ochenta y  
ocho, JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A.  
S.A.), aumentó su capital a la suma de Dos  
millones de sucres y reformó, en consecuencia, su  
estatuto social. D) En sesión de Junta General  
Universal de Accionistas de la compañía JOSEKA  
SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A. S.A.), cele-  
brada el día primero de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de  
todos los accionistas de la compañía, que se  
encontraban presentes, lo siguiente: a) Fijar como  
capital autorizado de la empresa, la suma de Veinte

800000.

1 millones de sucres, dividido en veinte mil accio-  
2 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres  
3 cada una; b) Aumentar el capital suscrito de la  
4 empresa, en la cantidad de Ocho millones de  
5 sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas  
6 acciones ordinarias y nominativas de un mil su-  
7 cres cada una, cantidad que sumada al capital  
8 actual que es de Dos millones de sucres, arro-  
9 jaría un capital suscrito de Diez millones de  
10 sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias  
11 y nominativas de un mil sucres cada una,  
12 estableciéndose en dicha sesión, el suscriptor de  
13 las nuevas acciones emitidas y la forma de pago  
14 de las mismas; y, c) La reforma del estatuto social  
15 en sus artículos segundo y tercero, determinando el  
16 nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la  
17 compañía, tal como consta del acta levantada, cuya  
18 copia debidamente certificada se agrega a la  
19 presente escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE**  
20 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**— Con  
21 los antecedentes expuestos, yo, **ROSA QUEVEDO DE**  
22 **KALIL**, en mi calidad de Gerente y representante  
23 legal de la compañía **JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA**  
24 **(J.O.S.E.K.A S.A.)**, y debidamente autorizada  
25 por la Junta General Universal de Accionistas de la  
26 compañía, celebrada el día primero de julio de mil  
27 novecientos noventa y cuatro, declaro: a) Que se ha  
28 fijado como capital autorizado de la empresa, la



OTARIA  
130  
Mayaquil  
2. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000004

suma de Veinte millones de sucres, dividido en  
veinte mil acciones ordinarias y nominativas  
de un mil sucres cada una; b) Que se ha aumen-  
tado su capital suscrito en la suma de Ocho  
millones de sucres, mediante la emisión de ocho  
mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
mil sucres cada una, lo que sumado al capital  
actual, arroja un capital suscrito de Diez millones  
de sucres, dividido en diez mil acciones ordi-  
narias y nominativas de un mil sucres cada una; c)  
Que se ha pagado el cien por ciento del valor de  
las nuevas acciones suscritas en dinero en  
efectivo, tal como consta en el Acta de Junta  
General Universal de Accionistas a que se hace  
referencia en el literal d) de los Antece-  
dentes de este instrumento; d) **REFORMA DE  
ESTATUTOS:** Declaro además, que la misma Junta  
General Universal de Accionistas de julio pri-  
mero de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó  
la reforma del Estatuto Social en sus artículos  
segundo y tercero, determinándose el capital  
autorizado, suscrito y pagado de la empresa; e)  
Que la suscriptora de las nuevas acciones emi-  
tidas es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:**  
**DECLARACION JURAMENTADA.** - Yo, ROSA QUEVEDO DE  
KALIL, en mi calidad de Gerente y representante  
legal de la compañía JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA  
(J.O.S.E.K.A. S.A.), DECLARO BAJO JURAMENTO:

100000

1 Que el aumento del capital suscrito, objeto de esta  
2 escritura, se encuentra correctamente integrado, ha  
3 sido suscrito en su totalidad y pagado en el cien  
4 por ciento de su valor nominal, en dinero en  
5 efectivo. Cumpla Usted señor Notario, con las demás  
6 formalidades de estilo para la completa validez de  
7 la presente escritura pública. (firmado) firma  
8 ilegible.- ANA MARIA PEREZ DE ORTIZ.- Abogada.-  
9 Registro número tres mil ochocientos setenta y  
10 siete.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA DE JUNTA  
11 GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
12 COMPAÑIA JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.-  
13 K.A. S.A.), CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE JULIO  
14 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la  
15 ciudad de Guayaquil, el primer día del mes de julio  
16 de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece  
17 horas, en el local ubicado en la calle García  
18 Avilés, número setecientos veintinueve, tercer  
19 piso, oficina trescientos cuatro, se reúne la  
20 totalidad de los accionistas de la compañía JOSEKA  
21 SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A. S.A.), señores:  
22 JOSE KALIL ADUM, propietario de mil novecientas  
23 noventa y seis acciones; JOSE ELIAS ADUM KALIL,  
24 propietario de una acción; JOSE KALIL QUEVEDO,  
25 propietario de una acción; RASHID EMEN KALIL,  
26 propietario de una acción; y, DALINDA QUEVEDO DE  
27 FABIANI, propietaria de una acción. Se deja  
28 especial constancia de que las acciones son



TARIA  
13o  
yaquil  
Norma  
za de  
arcía

000005

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ordinarias, nominativas, de un valor de un mil  
sucres cada una y con derecho a un voto y que el  
capital social de la compañía, que se encuentra  
pagado en su totalidad, asciende a la suma de Dos  
Millones de sucres. Los accionistas han convenido  
previamente por unanimidad constituirse en Junta  
General Universal con el objeto de conocer y  
resolver sobre los siguientes puntos: UNO.-  
Aumento del capital social de la compañía. y,  
DOS.- Reforma del estatuto social. Dirige la  
reunión, el Presidente de la compañía, señor JOSE  
KALIL ADUM y actúa como Secretaria la Gerente de  
la misma señora ROSA QUEVEDO DE KALIL. En-  
contrándose presente la totalidad del capital  
suscrito y pagado, habiendo convenido previamente  
por unanimidad los accionistas en reunirse en Jun-  
ta General Universal, estando de acuerdo con los  
puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista  
de los asistentes por la Secretaria, en la que  
constan los nombres de los accionistas presentes,  
la clase y valor de las acciones y el  
número de votos que les corresponden, lista que se  
encuentra debidamente suscrita por ella y por el  
Presidente y siendo las trece horas treinta  
minutos, el Presidente declara legalmente instalada  
esta Junta General Universal o Totalitaria, que se  
reúne sin el requisito de convocatoria publicada  
por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el

200000

artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día.

**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-**

Toma la palabra la señora ROSA QUEVEDO DE KALIL y expresa que de conformidad con las reformas establecidas en la Ley de Mercado de Valores, es inquietud de los accionistas aumentar el capital social de la compañía, fijando un capital autorizado y de éste, suscribir y pagar una parte.

Propone que el capital autorizado sea la suma de Veinte millones de sucres, de los cuales se suscribirían ocho millones de sucres que, sumados al capital actual, arrojarían la cantidad de diez millones de sucres de capital suscrito, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Sugiere además, la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa e indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento del capital social y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, la autoricen para, en su



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

calidad de Gerente y representante legal de la <sup>0000006</sup>  
compañía, otorgar la escritura pública respectiva.  
En este estado y por cuanto los accionistas  
manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra a  
deliberar y resuelve, por unanimidad: a) Fijar como  
capital autorizado de la compañía, la suma de  
Veinte millones de sucres, dividido en veinte  
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
sucres cada una; b) Aprobar el aumento del capital  
suscrito en la suma de ocho millones de sucres,  
mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones  
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,  
de tal manera que el capital suscrito de la empresa  
alcance la cantidad de diez millones de sucres,  
dividido en diez mil acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una; c) La  
anulación de los títulos de acciones existentes y  
la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo  
capital autorizado, suscrito y pagado de la  
empresa; y, d) Autorizar a la señora ROSA QUEVEDO  
DE KALIL, Gerente de la compañía, a otorgar la  
escritura pública respectiva y realizar las  
gestiones que se requieran. A continuación, los  
señores JOSE ELIAS ADUH KALIL, JOSE KALIL  
QUEVEDO, RASHID EMEN KALIL Y DALINDA QUEVEDO  
DE FABIANI, renuncian en forma expresa al derecho  
de preferencia establecido en el artículo ciento  
noventa y cuatro de la Ley de Compañías, renuncia

200000

1 que hace a favor del señor JOSE KALIL ADUM. El  
2 señor JOSE KALIL ADUM. suscribe en este aumento  
3 ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un  
4 mil sucres cada una y manifiesta que va a pagar el  
5 cien por ciento del valor de las mismas, en dinero  
6 en efectivo. Luego de esta exposición, se toma  
7 votación al respecto, la que arroja que se acepta  
8 por unanimidad de los accionistas presentes, la  
9 suscripción y forma de pago que hace el señor JOSE  
10 KALIL ADUM en el presente aumento de capital.  
11 El Presidente ordena que por Secretaría se dé  
12 lectura al segundo punto del orden del día. RE-  
13 FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma nuevamente la  
14 palabra la señora de Kalil, y expresa que el  
15 aumento de capital aprobado hace necesario reformar  
16 el estatuto social en lo que a sus artículos se-  
17 gundo y tercero se refiere, por lo que ha repartido  
18 copias, entre los presentes, con los nuevos ar-  
19 tículos, para que los analicen. Los accionistas  
20 estudian la documentación y luego de ello, se  
21 recepta la votación que arroja que se aprueba por  
22 unanimidad la reforma propuesta, reemplazando los  
23 artículos segundo y tercero del estatuto social,  
24 por los siguientes: "ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPI-  
25 TAL.- La compañía tiene un capital autorizado de  
26 VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte  
27 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
28 sucres cada una y su capital suscrito es de DIEZ



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000007

MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". "ARTICULO TERCERO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones en que se divide el capital son ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive y emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía".- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual, la suscriben todos los accionistas concurrentes. firmado) JOSE KALIL ADUM; firmado) ROSA QUEVEDO DE KALIL; firmado) JOSE ELIAS ADUM KALIL; firmado) JOSE KALIL QUEVEDO; firmado) RASHID EMEN KALIL; firmado) DALINDA QUEVEDO DE FABIANI. CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario. (firmado) Rosa Q. de Kalil.- ROSA QUEVEDO DE KALIL.- Gerente-Secretaria.- NOMBRAMIENTO: Guayaquil, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. Señora ROSA QUEVEDO DE KALIL. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JOSEKA S.A. (J.O.-

590005

1 S.E.K.A. S.A.), reunida el día de hoy, resolvió  
2 reelegirla para el cargo de GERENTE de la misma  
3 por el período de cinco años. En consecuencia, de  
4 conformidad con los Estatutos Sociales constantes  
5 en la escritura pública de constitución otorgada  
6 ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
7 Jara Grau, el cinco de mayo de mil novecientos  
8 sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil  
9 el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y  
10 siete, a usted le corresponde la representación  
11 legal de la Compañía en todos sus actos judiciales  
12 y extrajudiciales En caso de ausencia, falta o  
13 impedimento la reemplazará el Subgerente de la  
14 misma. Muy atentamente, (firmado) firma ilegible.-  
15 JOSE KALIL ADUM.- Presidente Acepto el cargo de  
16 Gerente. (firmado) Rosa Q. de Kalil.- ROSA QUEVEDO  
17 DE KALIL.- Guayaquil, veinticinco de junio de  
18 mil novecientos noventa y tres.- (HAY UN SELLO  
19 que dice: En la presente fecha queda inscrito  
20 este Nombramiento de Gerente - Folio Veinte mil  
21 trescientos treinta y uno.- Registro Mercantil  
22 número ocho mil doscientos noventa y cuatro.-  
23 Repertorio número Quince mil ciento treinta y  
24 cinco.- Se archivan los comprobantes de pago por  
25 los Impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de  
26 junio de mil novecientos noventa y tres.- (firmado)  
27 firma ilegible.- Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR  
28 ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil.- (hay un sello).- La compareciente me  
presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que fué la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mi la Notaria, a la otorgante, esta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-

*My*



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*x Rosa Q. de Kalil*

P. Compañía JOSEKA S.A. (J.O.S.E.K.A. S.A.)

(f) Sr. ROSA QUEVEDO DE KALIL

C.I.# 0903782498

C.V.# 036-277

R.U.C.# 0990014876001

*Dr. Norma Plaza de García*

*[Handwritten signature]*

800000

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

*Dra Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 94-2-1-1-0004043 de fecha 1 de Septiembre de 1994; emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A.S.A.) de fecha 7 de Julio 1994, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia.-Guayaquil, 6 de Septiembre de 1994.

*Dra Norma Plaza de Garcia*

Dra. Norma Plaza de Garcia  
NOTARIA DECIMA TERCERA



DOY FE: que se tomó nota de la Resolución No. 94-2-1-1-000 4043 de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de mayo de mil novecientos sesenta i siete, otorgada ante m<sup>r</sup>. Guayaquil, 8 de setiembre de 1.994.

*[Signature]*  
NOTARIO



CERTIFICADO que con fecha de hoy se ha otorgado

plimiento de lo ordenado en la Resoluci3n n3mero 94-2-1-1-000003, dictada el 1 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jur3dico de la Intendencia de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIDUCIACION DE CAPITAL AUTORIZADO, MENUDO DE CAPITAL SUJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS de SOCIEDAD ANONIMA (S.A.A.), de folios 41.807 a 41.830, n3mero 14.748 del Registro Mercantil y custodia bajo el n3mero 30.332 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cant3n Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia aut3ntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Poder Ejecutivo de la Rep3blica, publicado en el Registro Oficial n3 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cant3n Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tom3 nota de la escritura p3blica que antecede a folios 4.203 del Registro Mercantil de 1.987; 223 del mismo Registro de 1.979; y 23.788 del citado Registro de 1.988, el origen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cant3n Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorizaci3n a la C3mara de Comercio de Guayaquil de SOCIEDAD ANONIMA (S.A.A.).- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cant3n Guayaquil

